Agencia Nacional del Espectro

CONSULTA PÚBLICA

Respuesta a comentarios de MINTIC al proyecto PROPUESTA BANDA ANGOSTA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN COLOMBIA.

Diciembre de 2018

En atención al documento recibido el día 21 de noviembre de 2018 como respuesta a los comentarios del proyecto de banda angosta para atención de emergencias y desastres en Colombia, a continuación, damos respuesta a sus comentarios.

Comentario 1: "*Los consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, que se crearon mediante la Ley 1523 de 2012, son las entidades que reemplazaron los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres. Estos consejos, actualmente son los principales usuarios de la Resolución 1201 puesto que son los operadores del Sistema Nacional de Radiocomunicación de Emergencia Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de esta Resolución (…)*

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere incluir en el documento los integrantes y las instancias de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD (artículos 8 y 9 de la Ley 1523), para que se describa completamente la estructura organizacional de este Sistema. Es de anotar que los Gobernadores y alcaldes, que hacen parte de las instancias de dirección del SNGRD, son los que presiden los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres" (…)[1]

Respuesta ANE

Dentro del documento puede remitirse a la sección 4 "instancias de orientación y coordinación" donde se mencionan los consejos Departamentales, Distritales y Municipales y su rol dentro de los consejos para la atención del riesgo acorde a lo estipulado por la ley 1523 de 2012, sin embargo, como lo menciona en su comentario, los gobernadores y alcaldes presiden los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo y Desastres no forman parte del grupo de entidades que atienden en campo una vez se haya desarrollado la situación de emergencia o catástrofe, siendo éste el alcance del proyecto.

Comentario 2: *"En la Introducción del documento se indica que se están reservando unas frecuencias con disponibilidad a nivel nacional en la banda de VHF. ¿Estas frecuencias son las que se reservaron como resultado del estudio del "Diseño de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias y Establecimiento de un Marco Normativo para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias en Colombia" que adelantó MINTIC en 2013?"*[1].

Respuesta ANE

Las frecuencias planteadas en este proyecto buscan garantizar la disponibilidad de espectro en banda angosta para la comunicación Autoridad – Autoridad durante la primera atención de una situación de emergencia o desastre. Las frecuencias del estudio "Diseño de la red nacional de telecomunicaciones de emergencias y Establecimiento de un Marco Normativo para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias en Colombia" aún se encuentran en estado de reserva.

CONSULTA PÚBLICA

Comentario 3: *"De otra parte, en la sección 5 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS PARA ENTIDADES QUE ATIENDEN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN COLOMBIA del documento, faltó incluir la distribución de frecuencias que están asignadas a la UNGRD y a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. En la base de datos del Sistema de Gestión de Espectro (SGE) se encuentra la asignación de frecuencias de estas entidades, las cuales deben figurar en cabeza de la UNGRD y de las Alcaldías y Gobernaciones"*[1].

Respuesta ANE

No se incluyeron las frecuencias ya asignadas a estas entidades (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Defensa Civil Colombiana, Bomberos de Colombia, Cruz Roja Colombiana), puesto que el alcance del proyecto es garantizar la disponibilidad de espectro en banda angosta para la primera atención de una situación de emergencia o desastre. De igual manera se propone una solución de comunicación autoridad-autoridad (ejemplo: Bomberos-Policía o Cruz Roja-Defensa civil, etc.) aprovechando que todas ellas hacen uso de radios convencionales en la banda de VHF.

Sin embargo, es de aclarar que esta propuesta es una de las varias alternativas para lograr una comunicación eficiente entre entidades, otra aplicación que garantiza este principio es hacer uso de consolas integradoras para complementar la respuesta a la atención. De igual forma se requerirá de la participación de todas las autoridades disponibles para incrementar el número de medios de comunicación disponible, así las cosas, será necesario disponer de redes públicas y privadas, para subsanar las deficiencias de información y facilitar su intercambio.

Las alcaldías y gobernaciones hacen parte de consejos y comités para la reducción y la prevención del riesgo, no son entidades que deberían atender una situación de emergencia, como si lo hace la Defensa Civil, Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos etc.

Comentario 4: *"En el numeral 7. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1201 DE 2004 del documento, se plantean las frecuencias para actualización de la resolución 1201 de 2004, dotando de canales exclusivos en VHF a la UNGRD, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Bomberos de Colombia, Policía Nacional de Colombia y CGFM. Al respecto es necesario señalar lo siguiente:*

Respuesta ANE

Atendiendo su solicitud, las frecuencias propuestas en el documento no van a modificar la ley 1201 de 2004 y serán finalmente incluidas en el título IV de la propuesta de simplificación del marco normativo relacionado con la planeación y la atribución del espectro radioeléctrico.

CONSULTA PUBLICA

Comentario 5: *"En el proyecto de resolución "Por la cual se expiden normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico", que trabajamos conjuntamente entre la ANE y MINTIC no se contempló esta propuesta.*

Respuesta ANE

La propuesta "Por la cual se expiden normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico", no fue tenida en cuenta en esta propuesta, dado que el alcance del proyecto de banda angosta para atención de emergencias busca garantizar la disponibilidad de espectro para comunicación autoridad-autoridad durante la primera atención de una situación de emergencia o desastre, esta propuesta se puede integrar con proyectos de mayor escala como el Diseño de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias y Establecimiento de un Marco Normativo para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias en Colombia.

Comentario 6: *"En esta propuesta, se proponen frecuencias de uso libre adicionales para la Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Bomberos de Colombia; no es conveniente incluir a estas entidades dentro de esta propuesta puesto que ellas actualmente están exoneradas del pago de las contraprestaciones por uso del ERE. Este beneficio se debe otorgar es a la UNGRD y a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres".*

Respuesta ANE

Como usted lo menciona, se garantiza la disponibilidad de estas frecuencias para uso exclusivo de estas entidades sin que ello implique el pago de contraprestaciones. Aclarando que solo podrán ser empleadas al momento de la primera atención de una situación de emergencia o desastre en donde se requiera de una comunicación autoridad-autoridad y no se cuente con ninguna otra tecnología para tal fin. Los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres tienen mayor participación en la etapa de planeación y prevención del riesgo, no hacen parte de las entidades que atienden la emergencia en campo, por tal razón no fueron tenidas en cuenta en el proyecto.

Comentario 7: *"Adicionalmente, se proponen frecuencias para el CGFM, sin tener en cuenta que esta entidad no está contemplada explícitamente en la estructura organizacional del SNGRD que se establece en la Ley 1523 de 2012.*

Respuesta ANE

Si bien el CGFM no hace parte de la estructura organizacional del SNGRD que se establece en la Ley 1523 de 2012, si es un conjunto de entidades que cuenta con la logística, personal y equipos que prestan un apoyo fundamental para la primera atención de una situación de emergencia o desastre por tal razón se garantiza el uso de dos canales en VHF para comunicación con las demás entidades.

CONSULTA PÚBLICA

Comentario 8: "*La propuesta de adicionar frecuencias de uso libre en la modificación de la Resolución 1201, debe estar alineada con el proyecto de implementación de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias en bandas bajas, que se adelanta entre la UNGRD y MINTIC"*[1].

Respuesta ANE

Atendiendo su solicitud, las frecuencias propuestas en el documento no van a modificar la ley 1201 de 2004 y serán finalmente incluidas en el título IV de la propuesta de simplificación del marco normativo relacionado con la planeación y la atribución del espectro radioeléctrico.

Ahora bien, la propuesta de banda angosta para atención de emergencias busca garantizar frecuencias en campo para las entidades que atienden una emergencia, en ese sentido está alineada con el proyecto de implementación de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias en bandas bajas que desde 2013 tiene una reserva de frecuencias en VHF para el despliegue de una red de repetidoras a lo largo del país.

CONSULTA PÚBLICA

[1] Documento "Observaciones sobre el documento de propuesta banda angosta para atención de emergencias y desastres en Colombia" – MINTIC.